



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

**Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2010-00007-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>BLANCA FLOR FONTALVO BARRIOS</b>

Al despacho el presente proceso, en atención a que el apoderado judicial de la parte ejecutante ha allegado avalúo comercial del bien objeto de litigio.

Por ello, se dispondrá dar en traslado por el término de diez (10) días el avalúo comercial que fue aportado como complemento del avalúo catastral, tal y como así lo indica en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Asimismo, como por secretaría, se dio alcance a la orden dada en el numeral segundo del auto de fecha 13 de febrero de 2023, esto es;

*SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, para que con destino a este proceso allegue certificación del estado en que se encuentra y el tipo de ejecución que se adelanta, dentro del proceso radicado 2009-00349 que sigue TREFILADOS DE COLOMBIA S.A. contra la aquí ejecutada BLANCA FLOR FONTALVO BARRIOS. CONCÉDASELE para tales efectos el término judicial de cinco (5) días. Por secretaria OFÍCIESE.*

REQUERIMIENTO PROCESO RAD 23-162-31-03-002-2010-00007-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 10:53 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j02prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Destinatario:**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté

AL CONTESTAR CITE LOS SIGUIENTES DATOS

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICADO</b>	<b>23-162-31-03-002-2010-00007-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>BLANCA FLOR FONTALVO BARRIOS</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Requerimiento</b>

CORDIAL SALUDO

Para los fines del caso, le comunico que este despacho mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó entre otros lo siguiente:

*“SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, para que con destino a este proceso allegue certificación del estado en que se encuentra y el tipo de ejecución que se adelanta, dentro del proceso radicado 2009-00349 que sigue TREFILADOS DE COLOMBIA S.A. contra la aquí ejecutada BLANCA FLOR FONTALVO BARRIOS. CONCÉDASELE para tales efectos el término judicial de cinco (5) días. Por secretaria OFÍCIESE.”*

Sírvase colaborar con el despacho atendiendo el presente requerimiento.

Sin que se hubiere obtenido respuesta, se le requerirá para que en el término de la distancia se sirva dar cumplimiento a la orden dada en auto de fecha 13 de febrero de 2023, la cual le fue comunicada a través de oficio número 094 del 28 de febrero del año en curso.

Por último, se requerirá a la secretaria de esta célula judicial, para que dé estricto cumplimiento a la orden dada en el numeral primero del proveído de fecha 13 de febrero de 2023.

Por lo anterior, este Juzgado, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** por el termino judicial de diez (10) días del avalúo comercial aportado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, para que se sirva dar cumplimiento a la orden dada en auto de fecha 13 de febrero de 2023, la cual le fue comunicada a través de oficio número 094 del 28 de febrero del año en curso. Por secretaria **OFÍCIESE y hagansese las prevenciones de rigor.**

**TERCERO: REQUERIR** a la secretaria de este despacho judicial, para que de estricto cumplimiento a la orden dada en el ordinal primero del auto que antecede de fecha 13 de febrero de 2023.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**